

RV: OFICIO NO.3495 PROCESO 680014003015-2025-00267-00 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 10/11/2025 14:41

2 archivos adjuntos (332 KB)

2025-00267 Oficio 3495.pdf; 2025-00267 Oficio 3495.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 7:30

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO NO.3495 PROCESO 680014003015-2025-00267-00 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Cordial saludo,

Me permito enviar oficio No.3495 del 6 noviembre de 2025 librado dentro del proceso de liquidación patrimonial bajo radicado 680014003015-2025-00267-00, mediante el cual se comunica la apertura del proceso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que a su tenor literal reza que, *“Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Si el mensaje contiene un documento firmado electrónicamente, puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aqui](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

Sírvase proceder de conformidad.

Santiago Hinestroza Lamus
Secretario
Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga
Conmutador: (07) 6520043 ext.4150



"La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192-197 del Título XVI sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del Código Penal Colombiano"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICIO No. 3495
Noviembre 06 de 2025

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Ciudad

REFERENCIA: Liquidatorio - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

DEUDOR: OMAR ENRIQUE VASQUEZ RODRIGUEZ, C.C. 91.465.408
ACREEDORES: BANCO DAVIVIENDA SA, ALKOSTO SA, ITAU COLOMBIA SA, BANCO
FALABELLA SA, BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
SA, BANCOLOMBIA SA, OMAR ELIECER VASQUEZ RODRIGUEZ.
RAD: 680014003015-2025-00267-00

Por medio de la presente le comunico que en audiencia de fecha 04 de noviembre de 2025, se dispuso:

SEXTO: Por medio del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, REQUIÉRASE** a todos los jueces del territorio nacional, por medio de los correos institucionales, para que remitan todos los procesos o trámites públicos o privados de ejecución, de jurisdicción coactiva, de cobro de obligaciones dinerarias, de ejecución especial que estén siguiéndose contra el deudor por obligaciones anteriores a la fecha de apertura de la liquidación patrimonial que estén adelantando contra **OMAR ENRIQUE VASQUEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.465.408**, con destino al presente proceso de liquidación que aquí se adelanta con radicado **2025-000267-00**, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación. Con la advertencia de que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Asimismo, se les advierte que en caso de que no se pronuncien al respecto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se entenderá que su respuesta es negativa. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

FAVOR ENVIAR SU RESPUESTA CORREO j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario judicial de esta seccional esto es de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Teléfono-Fax (097) 6704201-conmutador (097) 6520043 ext. 4150
Correo: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Santiago Hinestroza Lamus
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2987893b55013669600ebaf79686c13c9199a1fb9fda476e35f2bb2dceb22ef0**

Documento generado en 06/11/2025 02:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>